

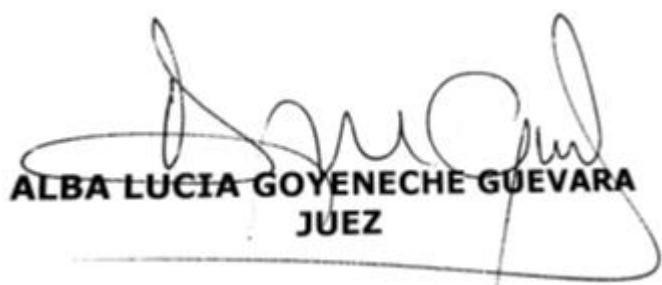


PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00413 00

En atención a la solicitud de abstenerse de decretar o materializar las medidas cautelares, se le pone de presente al memorialista que una vez se cuente con el auto que admite el proceso de reorganización emitido por la Superintendencia de Sociedades, se procederá conforme lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

Antes de ello no resulta improcedente acceder a su petición.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>28/09/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
No. <u>173</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	